



RESOLUCION EXENTA N° 015 / 00 00 307

REF: AUTORIZA RENDICION DE GASTO
QUE INDICA POR LA ENTIDAD FUNDACION
NIÑOS EN LA HUELLA EN LA REGIÓN DE
TARAPACÁ

Iquique,

11 OCT 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación, de 27 de enero de 2010, el cual aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fonos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y su modificación efectuada mediante el Decreto Supremo N°05, de 11 de enero de 2013, de la misma repartición, y publicado en el Diario Oficial el 25 de abril de 2013, y la Resolución N°026 del año 2000, Resolución Exenta N°131 de 2016 y la Resolución N°175 de 2016, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar promover, estimular y supervigilar organización y funcionamientos de jardines infantiles

2.- Que, de acuerdo al manual de programa de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administre, cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas.



3.-Que lo que establece Oficio N°1859 de fecha 21 de julio de 2016, de Vicepresidenta Ejecutiva que da respuesta a entidad Fundación Niños en la Huella, en orden a instruir a esta autoridad, conforme a su petición, considerar la rendición del cargo de coordinadora pedagógica, en orden a que este gasto ha sido rendido y validado desde su inicio sin medir cantidad de establecimiento a cargo.

4.-Que, de acuerdo a lo que establece la Resolución Exenta N°26 de fecha 4 de febrero de 2000, que delega la Vicepresidenta Ejecutiva, diversas facultades a los directores regionales.

5.-Que, para proceder a dicho traspaso, se ha considerado pertinente según los fundamentos esgrimidos por la entidad lo siguiente: que el gasto desde su inicio, a la luz de los convenios vía de transferencia de fondo se ha validado en la región, sin mediar cantidad de establecimiento a cargo.

6.-Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Téngase por autorizado la rendición de gasto de remuneración por contratación de coordinadora pedagógica por causa debidamente calificada, de acuerdo a los considerando de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ**

KZR/PSS/KBR/kbr
Distribución:

- Transferencia.
- Entidad Administradora.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes.